

Madrid, 28 de noviembre de 2025

ASUNTO: Convocatoria de la reunión de la Junta General Extraordinaria de socios de la sociedad SOLUCIONES CARGATUCHOCHE S.L.

Conforme con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2025 de SOLUCIONES CARGATUCOCHÉ, S.L., (la “**Sociedad**”), por medio de la presente les convoco a la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad, a celebrarse en el Paseo de la Castellana 141 15A, 28046 Madrid, el día **17 de diciembre de 2025**, a las **17:00 horas** y por medios telemáticos en la dirección o link que se facilitará a todos los socios (cualquier duda o comentario ruego contacten con el siguiente correo electrónico info@cargatucuche.com), con el fin de que los socios puedan deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la válida constitución de la Junta General Extraordinaria, del orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario.
2. Toma de conocimiento de la dimisión de consejeros y nombramiento de consejeros a los efectos del artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital.
3. Análisis y ratificación, en su caso, de los préstamos otorgados por socios o personas vinculadas a la Sociedad.
4. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia y representación.- De conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad y al amparo del artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, todo socio podrá ser representado por cualquier persona, sea o no socio, en las Juntas Generales de socios. Salvo los supuestos en los que la Ley de Sociedades de Capital permite el otorgamiento de la representación por otros medios, la misma deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Dicha representación se podrá conferir por el socio por medio de escrito con firma legitimada notarialmente o por medio de documento remitido telemáticamente con su firma electrónica. No obstante, la Junta deberá aceptar dichos medios aun sin legitimación de firma ni firma electrónica bajo la responsabilidad del representante. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado. La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia, física o telemática, del socio en la Junta. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

Derecho de información.- Conforme con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General Extraordinaria, los socios que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social, y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del orden del día.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital,

los socios de la Sociedad podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. A este respecto, el Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.